EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Ingeniero CIVIL

Distrito Santiago de Cali, noviembre 03 de 2023 MIRV-1357-007-2023

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Atn: Ing. Alfredo Bayardo Almeida
Subsecretario de Infraestructura.
Supervisor Contrato.
Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco
Cali, Valle del Cauca

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0331 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. GRUPOS 1 – 3 – 5 - 7.

Asunto: Remisión acta parcial de interventoría No 1.

Cordial saludo.

Adjunto a la presente, se realiza entrega de la factura, correspondiente a la cuenta No 1 del contrato de interventoría No. 1.310.02-59.1-0331 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. GRUPOS 1 – 3 – 5 - 7. Correspondiente al periodo agosto 24 a septiembre 24 de 2023.

Atentamente,

EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Interventoría.

Copia: Archivo

Cll 18 Norte 3 70 OFICINA 401 EDIFICIO NOYRA : te: 668 55 24 Cel. 301-2759200; 316-4918891; Email: cardenascivil99@hotmail.com Cali, Colombia.

EDUARDO CÁRDENAS INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 0331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN
DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

FACTURA

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Ingeniero CIVIL

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
NIT: 16254057-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
cl 18 Norte 3-70ofic 401ED LOYRA, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Tel. 6685524
Email. cardenascivil@hotmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764058527167 válida desde 2023-10-24 hasta 2024-04-24 rango desde FEEC-111 hasta FEEC-500.

Cliente: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT : 890399029-5
Dirección: CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO, Cali, Valle Del Cauca, Colombia, CP 760000
Teléfono: 8860044
Email: darivas@valledelcauca.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 02/12/2023
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FEEC - 119
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 14:12:05
FECHA FIRMADO: 03/11/2023 14:12:07

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
02	11	2023	02	12	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	03	INTERVENTORIA ACTA 01 CONTRATO 1.310 02 59.1 0331 OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A EJECUTARBAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 CALAMIDAD PUBLICA GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL GRUPO 1. GRUPO 3 GRUPO 5 Y GRUPO 7	WSD	1,00	$167.968.331,09	19,00	0,00	$167.968.331,09

Notas:
CONTRATO 1.310-02 -59.1-0331, Periodo desde el 24 de agosto al 24 de septiembre 2023

SON: (ciento noventa y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos catorce pesos)
CUFE: 743e92420ae5fc364e13a34c9d991636dd69baf3c46269ed01042ba061f11d5458a3f4aa53ff77fe1317eb413b5a54cc

Subtotal:	$167.968.331,09
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$31.913.982,91
Total:	$199.882.314,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$167.968.331,09	19,00%	$31.913.982,91

Firma Digital: a30FxsKxxsdQ9BlLncQ9PEol1gxWf5a4Ruw/UoVUuJpbZhKhBPECUwCQAxl/h4D4
DbVNzAsSWLVmlDZSuP/Zm+7t15oflmi+YDteDG6edQORMTg0x
ORrKbk8pBUAT3X 6xCgnIUQWMKCNEDVedh1g26D1i5OfbGk/p43g1Z4lowaYL5ZHJSH60fPKyIo8wIr 5huJHYcvCSwclV6a82S5CMUDteI7f27SMjB
LNO89/088h99jTD9gqbn2UJ+m/POt DU8B1JZit5ssCs5wlUtGYAiMhulEH9ias6x8a1LfG9cipXjMd1PI+snvqk3vsZA6 FmP1DI8R/Ua30+X+v0aZ
GQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 743e92420ae5fc364e13a34c9d991636dd69baf3c46269ed01042ba061f11d5458a3f4aa53ff77fe1317eb413b5a54cc

Número de Factura: FEEC-119
Fecha de Emisión: 02/11/2023
Fecha de Vencimiento: 02/12/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Nombre Comercial: EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Nit del Emisor: 16254057
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4210

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: CALI
Dirección: cl 18 Norte 3-70ofic 401ED LOYRA
Teléfono / Móvil: 6685524
Correo: cardenascivil@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890399029
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: CALI
Dirección: CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO
Teléfono / Móvil: 8860044
Correo: darivas@valledelcauca.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	03	INTERVENTORIA	WSD	1,00	$ 167.968.331,09	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.913.982,91	19.00			$ 167.968.331,09

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

CONTRATO 1.310-02 -59.1-0331, Periodo desde el 24 de agosto al 24 de septiembre 2023

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-11-03 14:12:09
Documento generado el: 2023-11-03 19:12:07
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		167.968.331,09
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		167.968.331,09
IVA		31.913.982,91
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		31.913.982,91
Total neto factura (=)		199.882.314,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 199.882.314,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764058527167 Rango desde: 111 Rango hasta: 500 Vigencia: 2024-04-24

EDUARDO CÁRDENAS INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 0331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN
DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764058527167

(415)7707212489984(8020) 001876405852716 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
16254057	8	CARDENAS	RODRIGUEZ	EDUARDO	

11. Razón social

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección: CL 18 NORTE 3 N 70 ED NOYRA P 401

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-10-24 / 10:19:33 AM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

1001. Apellidos y nombres CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 16254057 1004. DV 8
1005. Cod. Representación
1006. Organización CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2023-10-24/10:19:33

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764058527167

(415)7707212489984(8020) 001876405852716 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1625405 7	8	CARDENAS	RODRIGUEZ	EDUARDO	

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO CL 18 NORTE 3 N 70 ED NOYRA P 401	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEEC	111	500	6	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

EDUARDO CÁRDENAS INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 0331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION
DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

RPC Y CDP

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos para Activos Fijos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3600001974	**Página:** 1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro	**Fecha de Contabilización:** 05/05/2023

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAEJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DELDEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR ELSEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LASVÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Ítem 1
Valor: 3.787.670.160 COP
Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluacion

Importe total: LA SUMA DE TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS
Valor: 3.787.670.160 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2023/05/05 03:08:14 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/05/05 02:40:25 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

FO-M9-P3-16-V01

1.310.01.18-SADE:2023311231
Santiago de Cali, abril 08 de 2023

Doctora
MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Jefe de Oficina Juridica
Gobernación de Valle del Cauca

ASUNTO: Remisión CDP

Cordial saludo,

Respetuosamente remito Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el fin de que se continúe con la gestión correspondiente, de competencia de la oficina a su cargo.

Proyecto: REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 3600001974 por un valor de $3.787.670.160

Atentamente,

ANTONIO JOSE JIMENEZ PAÑTIÑO
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Transcribió: Yudy Andrea Rodriguez Londoño– Contratista-SI

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500037266	**Fecha de Contabilización:**	11.08.2023
Beneficiario:	162540578 EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	CONTRA 0331	**Página:**	1 de 1
		Elaboro:	Armando Barona Zapata

Descripción
CONTRATO 1.310.02-59.1-0331 OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 CALAMIDAD PUBLICA-GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1,3,5 Y 7

Item 1
Apropiación: 1149/1-3004/2320202008/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/11 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/RECURSOS DEL CRÉDITO No.5/Regiones para el Desarrol/
Valor: 599.546.942 COP
Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 Realizar el seguimiento integral a las o
CDP Asociados:
3600001974
Programación PAC
AGO: 599.546.942

Importe total: La suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS
Valor: 599.546.942 COP

Ordenador del Gasto:
FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑE
C.C. 94.522.032

,Aprobado Por:
ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO
SUBDIRECTOR TÉCNICO
C.C. 16.545.594

Contrato 1.310.02-59.1 0331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN
DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

RUT

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario 14866225764

(415)7707212489984(8020) 000001486622576 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 2 5 4 0 5 7	8	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 2 5 4 0 5 7	1 9 7 6 0 1 1 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARDENAS	RODRIGUEZ	EDUARDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 18 NORTE 3 N 70 ED NOYRA P 401

42. Correo electrónico: cardenascivil@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 4 6	6 0 2 6 6 8 5 5 2 4	3 1 6 4 9 1 8 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	1 9 8 7 0 4 0 9	4 2 2 0	1 9 8 7 0 4 0 9	4 2 9 0	7 1 1 2	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	1 4	2 2	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 21 / 11 : 16: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14866225764

(415)7707212489984(8020) **000001486622576 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 2 5 4 0 5 7	8	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 8 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 0331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN
DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

FOTOCOPIA DE CEDULA

CEDULA EDUARDO CARDENAS





EDUARDO CÁRDENAS INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 0331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN
DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **31/10/2023**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **16254057**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570017370218483**
Fecha de apertura	**30/10/2017**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 0331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN
DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN CONSIGNACIÓN

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura y Valorización

EDUARDO CÁRDENAS

Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2023

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Departamento del Valle de Cauca

Ref.: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA-GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10"

Asunto: AUTORIZACIÓN PAGO ACTA No.1 DE INTERVENTORIA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se autoriza a la Gobernación del Valle del Cauca a consignar el pago del Acta en la Cuenta de Ahorros N° 0570017370218483 de Davivienda a nombre de EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ cc. 16254057 con Nit. 16.254.057-**8**

Agradezco la atención prestada.

Atentamente.

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Representante Legal

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 0331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN
DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

DECLARACION JURAMENTADA

DE PAGO DE APORTES ALSISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(ARTÍCULO 50, LEY 789 DE 2002)
(PERSONA NATURAL)

Yo EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ identificado(a) con C.C. 16.254.057 de Palmira , de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, QUE HE EFECTUADO CORRECTA Y ADECUADAMENTE, EL PAGO DE MIS APORTES Y EL DE MIS EMPLEADOS, AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensiones y ARL) y DE APORTES PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar), según me corresponde, durante los últimos seis (06) meses calendario.

Se firma en Santiago de Cali, 30 días de septiembre de 2023

Cordialmente,

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
C.C. 16.254.057
INGENIERO CIVIL

Sandra P. Peña B

SANDRA PATRICIA PEÑA BURBANO
C.C. 38.460.488 de Cali
Contador Público- TP 161319-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 5 B 4 6 3 4 4 9 A 6 3 B 1 2 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA PATRICIA PEÑA BURBANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 38460488 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 161319-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



161319-T

SANDRA PATRICIA
PEÑA BURBANO
C.C. 38460488
RESOLUCION INSCRIPCION 272 FECHA 01/09/2011
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 17126

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **38.460.488**
PEÑA BURBANO

APELLIDOS
SANDRA PATRICIA

NOMBRES

Sandra Patricia Peña B.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1980**
ALMAGUER
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

27-AGO-1999 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100150-00880800-F-0038460488-20170202 0053435741G 1 9998663531

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

[redacted]DEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1057254448

[redacted] 2023 **Periodo Servicio:** septiembre de 2023

[redacted]1/09/2023

	CLL 12N 4N 17 OF 610
	5560163
[redacted]sentación	ÚNICO
[redacted]nto	VALLE DEL CAUCA
[redacted]ión	
	POSITIVA DE SEGUROS

[redacted]lud		Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
$ 1.500.000	$ 187.500	6,960	$ 1.500.000	$ 104.400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 291.900

[redacted]es ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 291.900	$ 0	$ 291.900

[redacted]6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

[redacted]medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-09-06, 02:22:46 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1057254448

Periodo Cotización: septiembre de 2023 **Periodo Servicio:** septiembre de 2023

PAGADO 04/09/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO CARDENAS		
Documento	CC16254057	**Dirección**	CLL 12N 4N 17 OF 610
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5560163
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
:C 16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	57	02																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.500.000	$ 187.500	6,960	$ 1.500.000	$ 104.400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 291.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 0	$ 0	$ 187.500	$ 104.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 291.900	$ 0	$ 291.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-10-05, 11:50:59 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 66133968

Periodo Cotización: septiembre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023

PAGADO 05/10/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ		
Documento	NI16254057	**Dirección**	CL 18 NORTE #3 N - 70 OF 401 EDI NOYRA
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6685524
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO	**Identificación**	CC 16254057
Total Afiliados	5	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 14442548	GUSTAVO TRUJILLO ROJAS	01	03																	0	0	30	30	30	(MIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF57) COMFANDI	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 173.600
CC 16608775	RODRIGO OBONAGA GAITAN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF57) COMFANDI	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 67029099	LUZ ANGELA BARRERA VARGAS	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF57) COMFANDI	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 80724554	JAIR ANDRES FLECHAS PINTO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF57) COMFANDI	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 94456752	JULIAN FERNANDO ANDRADE HENAO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 80.000	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	(CCF57) COMFANDI	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.480.000	$ 6.640.000	$ 6.640.000	$ 6.640.000	$ 876.800	$ 265.600	$ 462.400	$ 265.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.870.400	$ 0	$ 1.870.400

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Linea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1107071993		IZQUIERDO MARULANDA JULIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 23 No 56-15	CALI-VALLE	3701768	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	145406931	9455824687	I	2023/10/23	2023/09/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$382,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$1,160,000	$23,200			$1,160,000	$28,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$1,160,000	$23,200			$1,160,000	$28,300		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$1,160,000	$23,200			$1,160,000	$28,300		$0	$0
1	CC	1107071993 IZQUIERDO JULIANA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$145,000	CCF57	30	$1,160,000	$23,200	14-11	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$1,160,000	$23,200			$1,160,000	$28,300		$0	$0

Planilla

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1107071993		IZQUIERDO MARULANDA JULIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 23 No 56-15	CALI-VALLE	3701768	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	145406931	9455824687	I	2023/10/23	2023/09/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$382,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,300	$0	$0	$28,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$28,300	$0	$0	$28,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$0	$0	$23,200
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	1	$23,200	$0	$0	$23,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				**1**	**$382,100**	**$0**	**$0**	**$382,100**

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 66658922		ABADIA LONDOÑO NEISLER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 8 N 9 - 60	EL CERRITO-VALLE	2589110	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	192258794	9456595475	I	2023/10/06	2023/10/02	BANCO DE BOGOTA	0	$614,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,985,714	$317,800			$1,985,714	$248,300			$0	$0			$1,985,714	$48,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,985,714	$317,800			$1,985,714	$248,300			$0	$0			$1,985,714	$48,400		$0	$0
Ciudad: EL CERRITO Depto: VALLE (1 Afiliados)					$1,985,714	$317,800			$1,985,714	$248,300			$0	$0			$1,985,714	$48,400		$0	$0
1	CC 66658922	ABADIA NEISLER	25-14	30	$1,985,714	$317,800	EPS002	30	$1,985,714	$248,300		0	$0	$0	14-23	30	$1,985,714	$48,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,985,714	$317,800			$1,985,714	$248,300			$0	$0			$1,985,714	$48,400		$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 66658922		ABADIA LONDOÑO NEISLER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 8 N 9 - 60	EL CERRITO-VALLE	2589110	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	192258794	9456595475	I	2023/10/06	2023/10/02	BANCO DE BOGOTA	0	$614,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$317,800	$0	$0	$317,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$317,800	$0	$0	$317,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$48,400	$0	$0	$48,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$48,400	$0	$0	$48,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$248,300	$0	$0	$248,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$248,300	$0	$0	$248,300
TOTAL				**1**	**$614,500**	**$0**	**$0**	**$614,500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	36861950
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIANA CAROLINA BASTIDAS BASTIDAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CRA 95 # 46-68	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7896253885	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/10/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	202634547

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 402.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402.000	$ 0	$ 402.000
SUBTOTALES:										$ 402.000	$ 0	$ 402.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 314.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 314.000	$ 0	$ 0	$ 314.000
SUBTOTALES:													$ 314.000	$ 0	$ 0	$ 314.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 61.200	$ 61.200	$ 0	$ 0	$ 61.200
SUBTOTALES:									$ 61.200	$ 0	$ 0	$ 61.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																	PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	INS	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN							SALUD						ARP					CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																											ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 36861950	BASTIDAS BASTIDAS DIANA CAROLINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.512.000	-			NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 2,512,000	$ 402,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 402.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2,512,000	$ 314,000	$ 0	$ 314.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2,512,000	$ 36861950	$ 61.200	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 777.200

Planilla Pagada

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-10-05, 09:57:37 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1057996136

Periodo Cotización: septiembre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023

PAGADO 05/10/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO CARDENAS		
Documento	CC16254057	**Dirección**	CLL 12N 4N 17 OF 610
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5560163
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	5	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
C 1143878434	KELLY TATIANA MARIN LOPEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,160,000	$ 185,600	(EPS010) EPS SURA	$ 1,160,000	$ 46,400	6,960	$ 1,160,000	$ 80,800	(CCF57) COMFANDI	$ 1,160,000	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359,200
C 1193047011	LUIS ARCENIO CUERO MURILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,160,000	$ 185,600	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1,160,000	$ 46,400	6,960	$ 1,160,000	$ 80,800	(CCF57) COMFANDI	$ 1,160,000	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359,200
C 25734250	NOHORA YADIRA ANACONA PEREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,160,000	$ 185,600	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 1,160,000	$ 46,400	6,960	$ 1,160,000	$ 80,800	(CCF57) COMFANDI	$ 1,160,000	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359,200
C 38460488	SANDRA PATRICIA PEÑA BURBANO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,160,000	$ 185,600	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1,160,000	$ 46,400	6,960	$ 1,160,000	$ 80,800	(CCF57) COMFANDI	$ 1,160,000	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359,200
C 6183718	EINAR MARINO JIMENEZ SOTO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,160,000	$ 185,600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1,160,000	$ 46,400	6,960	$ 1,160,000	$ 80,800	(CCF57) COMFANDI	$ 1,160,000	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359,200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.800.000	$ 5.800.000	$ 5.800.000	$ 5.800.000	$ 928.000	$ 232.000	$ 404.000	$ 232.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.796.000	$ 0	$ 1.796.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16652780		TORRES GARCIA HECTOR FABIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera25 # 47-60 apto 401	CALI-VALLE	2698176	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	204774604	9457092569	I	2023/10/19	2023/10/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$225,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	16652780	TORRES HECTOR		0	$0	$0	EPS018	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	$80,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$0	$0			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$80,800		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$80,800	$0	$0	$80,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$80,800	$0	$0	$80,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				**1**	**$225,800**	**$0**	**$0**	**$225,800**

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16865991		CARDENAS OSPINA OSCAR EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cll 18 3N 70	CALI-VALLE	6530679	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-10	199546636	9457336852	I	2023/11/23	2023/10/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$673,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,050,000	$328,000			$2,050,000	$256,300			$0	$0			$2,050,000		$89,200		$0	$0		$673,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,050,000	$328,000			$2,050,000	$256,300			$0	$0			$2,050,000		$89,200		$0	$0		$673,500
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)																						$2,050,000	$328,000			$2,050,000	$256,300			$0	$0			$2,050,000		$89,200		$0	$0		$673,500
1	CC	16865991	CARDENAS OSCAR																		230301	30	$2,050,000	$328,000	EPS005	30	$2,050,000	$256,300		0	$0	$0	14-11	30	$2,050,000	4.350%	$89,200	0	$0	$0	No	$673,500
Total	**Afiliados(1)**																					$2,050,000	$328,000			$2,050,000	$256,300			$0	$0			$2,050,000		$89,200		$0	$0		$673,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16865991		CARDENAS OSPINA OSCAR EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cll 18 3N 70	CALI-VALLE	6530679	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-10	199546636	9457336852	I	2023/11/23	2023/10/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$673,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$328,000	$0	$0	$328,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$328,000	$0	$0	$328,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$89,200	$0	$0	$89,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$89,200	$0	$0	$89,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,300	$0	$0	$256,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$256,300	$0	$0	$256,300
TOTAL				**1**	**$673,500**	**$0**	**$0**	**$673,500**

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-10-05, 11:49:57 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1057271060

Periodo Cotización: septiembre de 2023 **Periodo Servicio:** septiembre de 2023 **Referencia pago (PIN):** 8823098210

PAGADO 02/10/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS JULIO DUMANCELI SALAZAR		
Documento	CC14885946	**Dirección**	CALLE 20B 6 A 10
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3162567250
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BUGA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
:C 14885946	CARLOS JULIO DUMANCELI SALAZAR	57	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 1.160.000	$ 145.000	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 411.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 0	$ 185.600	$ 145.000	$ 80.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 411.400	$ 0	$ 411.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 0331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN
DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

INFORME DE SUPERVISIÓN

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:01 Fecha de Aprobación: 30/06/2019 Página: 1 de 12

Fecha:	**24**	**de**	**Septiembre**	**de**	**2023**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	**X**	**CONVENIO**	
Contrato número:	**1.310.02-59.1 0331**	de	**24 de agosto de 2023**

Disponibilidad y Registro presupuestal:
CDP-3600001974 del 05 de mayo de 2023 y RPC 4500037266 del 11 de agosto de 2023

Eje, Objetivo y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Meta: META: MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca

actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

Objeto del contrato:
EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

Supervisor:	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Contratista	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del informe mensual para pago, por lo que se concluye que las obligaciones realizadas en este informe a fecha 24 de septiembre del 2023 han sido cumplidas a cabalidad por la Interventoría EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ a satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y la Secretaria de Infraestructura.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.		
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**1. Cumplir con las condiciones estable as en los Documentos del proceso de contratación.** **2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.** **3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.** **4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.** **5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.** **6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.** **7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.** **8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.** **9. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero** **10. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, juridica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.** **11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas**	

	precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.** **13. Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas.** **14. Analizará el contrato, los pliegos de condiciones, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto.** **15. Analizará, estudiará y aprobará el esquema de organización y ubicación provisionales.** **16. Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión.** **17. Control de equipo propuesto por el constructor: a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b) incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto.** **18. Elaboración de actas: elaborar acta de iniciación, elaborar actas de obra y juste conjuntamente con el contratista.** **19. Revisión de actas de modificación de cantidades de obra.** **20. Deberá tener al día una lista de los empleados y trabajadores del contratista, detallando las actividades que ejecutan, y las condiciones de su relación laboral y constancia de afiliación a seguridad social.** **21. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional que sean aplicables.**	

	22. Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados **23. Elaborará mensualmente informes sobre el desarrollo del contrato, avance de la obra, inconvenientes presentados, condiciones de calidad, resultados de ensayos de laboratorio, etc.** **24. Revisar y aprobar las solicitudes de pago del contratista y llevar registro cronológico de los pagos.** **25. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO DETALLADO, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato de obra.** **26.Coordinar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con EL DEPARTAMENTO.** **27. Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, administrativas v/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales.** **28. Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos.** **a ejecutar.** **29.Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras.** **30.Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecucion.** **31. Coordinar con la comisión topográfica del contratista la materialización del proyecto de acuerdo a los diseños.** **32. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones, ARP y parafiscales.** **33. Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras que están contenidas en el contrato o las**	

	que fueren ordenadas de común acuerdo la supervisión y la Dirección de Interventoría. **34. Informará al DEPARTAMENTO y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia.** **35. Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra.** **36. Asistir a las reuniones semanales y/o comités técnicos, en conjunto con el contratista y EL DEPARTAMENTO o cuando sean necesarios.** **37. Exigir y obtener el registro fotográfico del trabajo de campo.** **38. Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes.** **39. Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con planos y presupuestos** **40. Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de las obras.** **41.Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo.** **42. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en la ejecución de las obras.** **43. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.** **44. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía,** **45. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo** **46. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.** **47. Aprobar los planos as-built entregados por el contratista de obra y una vez aprobados remitirlos a la entidad.** **48. Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección y las que surjan de las obligaciones principales**	

	del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.	
Porcentaje de cumplimiento.	**Indicar el porcentaje de cumplimiento de cada una de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual o en forma general según el tipo de contrato y sus entregables, parcial y acumulado:**	33.333%
Otras consideraciones.	No aplica	

Sugerencias		
sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
N.A		

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
N.A		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las **especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:**

Actividades durante el periodo comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y el 24 de septiembre de 2023

- ✓ En cuanto al seguimiento administrativo y financiero, se han aunado los esfuerzos en la solicitudes y revisión de documentos requeridos en cumplimiento de los requisitos para el primero pago de la interventoría.
- ✓ Se realizó comité técnico con los coordinadores de obra de y se revisaron los planos topográficos y los detalles constructivos para las diferentes obras. Se dieron las indicaciones de algunas especificaciones de materiales a utilizar.

- ✓ Se han realizado visitas a los sitios y se constatar la necesidad de las intervenciones para mitigar el riesgo en las vías que comunican a las comunidades.
- ✓ Se continúa llevando el estricto control y organización de los documentos generados.
- ✓ Se viene estudiando, proyectando, planeando, cada una de las especificaciones técnicas que enmarca las exigencias de cada grupo.
- ✓ Se viene brindando el apoyo a cada uno de los coordinadores técnicos cuando han surgido inconvenientes durante el desarrollo de las actividades.
- ✓ Se vienen verificando los levantamientos topográficos y los planos técnicos para garantizar la correcta ejecución de las obras.
- ✓ Se vienen entregando los informes periódicos mensuales y ejecutivos tanto al supervisor como el reporte de avance al secretario de infraestructura por medio de los comités técnicos quincenales.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: **CUMPLE**
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: **CUMPLE**
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: **CUMPLE**
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: **CUMPLE**
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **CUMPLE**
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **CUMPLE**

- Necesidad de hacer efectivas las garantías: **NO APLICA**
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: **NO APLICA**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: CUMPLE**
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: CUMPLE**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales: CUMPLE**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: CUMPLE**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: NO APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: CUMPLE**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	*Valor*	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	$ 599.646.942,00				
Valor Adiciones					
Reajustes					
Actualización de precios					
Valor Total del Contrato	$ 599.646.942,00				
Valor pagado	0				
Valor causado que no se ha pagado	$199.882.314,00				
Valor total ejecutado	$ 199.882.314,00				
Valor saldo por ejecutar	$ 399.746.628,00				
Intereses moratorios					

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: CUMPLE**
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: CUMPLE**
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: CUMPLE**
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA**

- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: CUMPLE**
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA**
- **Costo de actividades por entregables: CUMPLE**

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se han programado las actividades de socializacion con las comunidades beneficiadas

Fecha del próximo informe	24	**de**	OCTUBRE	**de**	2023

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2023

24	días del mes de	SEPTIEMBRE	de	2023

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
C.C. 13.006.429 DE IPIALES-NARIÑO
SUPERVISOR

Proyecto: Ing. Adriana Garces. Apoyo a la Supervision

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	**Cargo:** Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	Acta No. 002
Firma:	**Firma:**	
Fecha: 03/04/2019	**Fecha:** 03/04/2019	**Fecha:** 03/04/2019

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 0331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN
DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

ACTA DE INTERVENTORÍA

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

EDUARDO CARDENAS

OBJETO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.			CONTRATO No:	1.310.02-59.1 0331	
VALOR CONTRATO:	$ 599.646.942,00	PLAZO INICIAL:	3 MESES	FECHA DE INICIO:	24 de agosto de 2023	ACTA PARCIAL No: 1 FECHA: 30 de septiembre de 2023
CONTRATISTA:	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	NIT:	16.254.057	FECHA DE FINALIZACION:	24 de noviembre de 2023	

PRESUPUESTO DE CONTRATACION

ITEMS	CARGO/OFICIO	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACION MENSUAL (%)	PARTICIPACION (H-meses)	VALOR PARCIAL ($)	PRESENTE ACTA		ACUMULADO		SALDO	
								ACTA No.1	Periodo del 24/08/2023 al 24/09/2023	ACTA No.1	Periodo del 24/08/2023 al 24/09/2023	ACTA No.1	Periodo del 24/08/2023 al 24/09/2023
A	COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL							Participacion (h-mes)	Valor parcial	Participacion (h-mes)	Valor parcial	Participacion (h-mes)	Valor parcial
1	Personal Profesional:												
1.1	DIRECTOR INTERVENTORIA	Persona	1	$ 6.480.000,00	100%	3	$ 19.440.000,0000	1	$ 6.480.000,00	1	$ 6.480.000,00	2	$ 12.960.000,00
1.2	INGENIERO RESIDENTE 1	Persona	1	$ 4.900.000,00	100%	3	$ 14.700.000,0000	1	$ 4.900.000,00	1	$ 4.900.000,00	2	$ 9.800.000,00
1.3	INGENIERO APOYO A LA SUPERVISIÓN	Persona	1	$ 3.750.000,00	100%	3	$ 11.250.000,0000	1	$ 3.750.000,00	1	$ 3.750.000,00	2	$ 7.500.000,00
1.4	PROFESIONAL SISO	Persona	1	$ 3.200.000,00	100%	3	$ 9.600.000,0000	1	$ 3.200.000,00	1	$ 3.200.000,00	2	$ 6.400.000,00
1.5	PROFESIONAL SOCIAL	Persona	1	$ 3.200.000,00	100%	3	$ 9.600.000,0000	1	$ 3.200.000,00	1	$ 3.200.000,00	2	$ 6.400.000,00
1.6	ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Persona	1	$ 4.480.000,00	10%	3	$ 1.344.000,0000	1	$ 448.000,00	1	$ 448.000,00	2	$ 896.000,00
1.7	ING. ESPECIALISTA HIDRAULICO	Persona	1	$ 4.480.000,00	10%	3	$ 1.344.000,0000	1	$ 448.000,00	1	$ 448.000,00	2	$ 896.000,00
1.8	ING. ESPECIALISTA GEOTECNIA	Persona	1	$ 4.480.000,00	10%	3	$ 1.344.000,0000	1	$ 448.000,00	1	$ 448.000,00	2	$ 896.000,00
1.9	ING. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Persona	1	$ 4.480.000,00	10%	3	$ 1.344.000,0000	1	$ 448.000,00	1	$ 448.000,00	2	$ 896.000,00
2	Personal Tecnico												
2.1	TOPOGRAFO	Persona	2	$ 2.950.000,00	100%	3	$ 17.700.000,0000	1	$ 5.900.000,00	1	$ 5.900.000,00	2	$ 11.800.000,00
2.2	CADENERO	Persona	2	$ 1.850.000,00	100%	3	$ 11.100.000,0000	1	$ 3.700.000,00	1	$ 3.700.000,00	2	$ 7.400.000,00
2.3	TECNICO INSPECTOR	Persona	5	$ 2.620.000,00	100%	3	$ 39.300.000,0000	1	$ 13.100.000,00	1	$ 13.100.000,00	2	$ 26.200.000,00
2.4	TECNÓLOGO SISOMA	Persona	2	$ 2.800.000,00	100%	3	$ 16.800.000,0000	1	$ 5.600.000,00	1	$ 5.600.000,00	2	$ 11.200.000,00
3	Personal Administrativo								$ -				
3.1	SECRETARIA	Persona	1	$ 1.300.000,00	100%	3	$ 3.900.000,0000	1	$ 1.300.000,00	1	$ 1.300.000,00	2	$ 2.600.000,00
3.2	CONDUCTOR	Persona	4	$ 1.800.000,00	100%	3	$ 21.600.000,0000	1	$ 7.200.000,00	1	$ 7.200.000,00	2	$ 14.400.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 180.366.000,0000		$ 60.122.000,00		$ 60.122.000,00		$ 120.244.000,00
	Factor Multiplicador FM					2,2		2,2		2,2		2,2	
	COSTOS DE PERSONAL CON FM						$ 396.805.200,0000		$ 132.268.400,00		$ 132.268.400,00		$ 264.536.800,00
B	OTROS COSTOS DIRECTOS												
1	Costos de alquiler equipos y oficina												
1.1	EQUIPOS DE TOPOGRAFIA (ESTACIÓN - NIVEL)	MES	2	$ 1.900.000,00		3	$ 11.400.000,0000	1	$ 3.800.000,00	1	$ 3.800.000,00	2	$ 7.600.000,00
1.2	LABORATORIO DE SUELOS	MES	1	$ 1.350.000,00		3	$ 4.050.000,0000	1	$ 1.350.000,00	1	$ 1.350.000,00	2	$ 2.700.000,00
1.3	OFICINA	MES	1	$ 2.509.931,09		3	$ 7.529.793,2773	1	$ 2.509.931,09	1	$ 2.509.931,09	2	$ 5.019.862,18
1.4	COMUNICACIONES	MES	1	$ 840.000,00		3	$ 2.520.000,0000	1	$ 840.000,00	1	$ 840.000,00	2	$ 1.680.000,00
2	Otros costos												
2.1	VEHICULO	MES	4	$ 6.800.000,00		3	$ 81.600.000,0000	1	$ 27.200.000,00	1	$ 27.200.000,00		$ 54.400.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						$ 107.099.793,2773		$ 35.699.931,09		$ 35.699.931,09		$ 71.399.862,18
	VALOR BASICO (A+B)						$ 503.904.993,2773		$ 167.968.331,09		$ 167.968.331,09		$ 335.936.662,18
	IVA (19%)						$ 95.741.948,7227		$ 31.913.982,91		$ 31.913.982,91		$ 63.827.965,82
	COSTO TOTAL						$ 599.646.942,0000		$ 199.882.314,00		$ 199.882.314,00		$ 399.764.628,00

ALFREDO MAYORGA ALMEIDA GARCIA
Supervisor Contrato de Interventoria
Subsecretaria de Infraestructura del Transporte

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Representante Legal
Interventoria

EDUARDO CÁRDENAS INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 0331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN
DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

INFORME EJECUTIVO INTERVENTORÍA

CONTRATO No. 1.310.02-59.1-0331

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA A "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL VALLE DEL CAUCA"

Informe Mensual de actividades No.1



Imagen 1: Visita a puntos de intervención.

(24 DE AGOSTO AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. SEPTIEMBRE 2023

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2
INDICE DE IMAGENES 2
INDICE DE TABLAS 2
INDICE DE FIGURAS 2
1. INTRODUICCION: 3
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 3
2.1 LOCALIZACION GENERAL DEL PROYECTO 3
3. ASPECTOS CONTRACTUALES 6
3.1 CONTRATO DE INTERVENTORIA 6
3.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE POLIZAS 7
3.4 CONTROL DE POLIZAS INTERVENTORÍA 7
4. SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORIA EN EL PERIODO DEL PRESENTE INFORMA 7
4.1 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA 7
- ORGANIGRAMA 8
4.2 ÁREA TÉCNICA 8
5. CONCLUSIONES 11

INDICE DE IMAGENES

Imagen 1: Visita a puntos de intervención. 1
Imagen 2: Visita a puntos grupo 1 9
Imagen 3: Visita a puntos grupo 3 9
Imagen 4: Visita a puntos grupo 5 10
Imagen 5: Visita a puntos grupo 7 10

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Puntos de intervención grupo 1. 4
Tabla 2:Puntos de intervención grupo 3. 5
Tabla 3:Puntos de intervención grupo 5. 5
Tabla 4:Puntos de intervención grupo 7 6
Tabla 5:Información contrato de Interventoría 7

INDICE DE FIGURAS

Figura 1:Organigrama 8

1. INTRODUICCION:

El presente documento es elaborado por la INTERVENTORIA EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ el 30 de septiembre de 2023; identificado con NIT 16.254.057. Correspondiente al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1 0331 cuyo objeto es: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7".
El documento contiene el INFORME No. 1 DE INTERVENTORÍA, correspondiente a las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el **24 DE AGOSTO Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, y que corresponden a las obras definidas para la mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca.

En este informe la interventoría hace una descripción a la **Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca** de las actividades realizadas permitiendo tener una visión general del desarrollo del **Contrato de Obra**, en lo referente a: sus antecedentes, características principales, localización general del proyecto, su estado, trabajos ejecutados, aspectos financieros, legales, de cumplimiento, organización, tiempo, personal y equipos utilizados; adicionalmente, se presenta la consolidación de la información entregada por el contratista.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACION GENERAL DEL PROYECTO

El departamento del Valle del Cauca es uno de los 32 departamentos de Colombia, situado en el suroccidente del país. Gran parte del departamento está entre la Cordillera Occidental y la Cordillera Central de los Andes, en el valle geográfico del río Canea de donde proviene su nombre. El cual está compuesto por 42 municipios, formando parte de las regiones andina y pacífica; localizado entre los 05°02'08" y 03°04'02" de latitud Norte y los 72°42'27" y 74°27' 13" de longitud Oeste. Cuenta con una superficie de 22.140 km2 lo que representa el 1.9 % del territorio nacional. Limita por el Norte con los departamentos de Chocó, Caldas y Quindío; por el Oriente con los departamentos del Quindío y Tolima; por el Sur con el departamento del Canea y por el Occidente con el océano Pacífico y el departamento del Chocó.
De acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y marzo de 2023, el deterioro progresivo de sitios críticos es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como: Alcalá, Obando y Cartago.

Con el proyecto de mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca conforme con lo indicado en el contrato de obra pública, se deben ejecutar acciones en las vías ALCALA-PEREIRA, ALCALA-MARAVELEZ, OBANDO-VILLA RODAS

GRUPO 1					
PUNTO CRITICO No.	JURISDICCION TERRITORIAL	IDENTRIFICACION DE LA VIA Y LOCALIZACCION PUNTO CRITICO	SOLUCION PLANTEADA PREDISEÑOS	CARACTERIZACION SOLUCION - LONGITUD AFECTACION	
				LONG. AFECTACION (APROX)	COORDENADAS
1	ALCALA	2901B ALCALA- PEREIRA (SECTOR ALCALA LIMITE RISARALDA)	ESTRUCTURA DE CONTENCION	20	4°42´57.52"N76°47´40.78"W
2	ALCALA	29VL02 ALCALA-MARAVELEZ - LIMITE QUINDIO	ESTRUCTURA DE HIDRAULICA	8	4°40´37.041"N75°46´17.70"W
3	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLA RODAS-CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE HIDRAULICA (PUENTE)	8	4°34´32"N75´57´56.06"W
4	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE CONTENCION	18	4°35´28.9704"N 75°55´35.666"W
5	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLARODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE CONTENCION	18	4°35´48.4243"N 75°54´48581"W
6	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLARODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE CONTENCION	8	4°36´19.673"N76°53´44.7912"W
7	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLARODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE CONTENCION	6	4°37´36.0526" N 75°53´23.8077"W

Tabla 1: Puntos de intervención grupo 1.

GRUPO 3				
PUNTO CRITICO No.	JURISDICCION TERRITORIAL	IDENTRIFICACION DE LA VIA Y LOCALIZACCION PUNTO CRITICO	SOLUCION PLANTEADA PREDISEÑOS	CARACTERIZACION SOLUCION - LONGITUD AFECTACION
				COORDENADAS
1	CALIMA - EL DARIEN	CRUCE TURA 4001-MADROÑAL - DARIEN	ESTRUCTURA DE CONTENCION (MURO DE CONTENCION)	3°52´27.315"76°33´28.125"
2	CALIMA - EL DARIEN	DARIEN - JIGUALES - PUENTE TIERRA	ESTRUCTURA HIDRAULICA (REHABILITACION PUENTE)	3°56´36"76°27´38"
3	CALIMA - EL DARIEN	CRUCE DE TURA 4001 MADROÑAL - DARIEN	ESTRUCTURA HIDRAULICA (BOX CULVERT)	3°54´49.84203"76°29´28.86961"
4	CALIMA - EL DARIEN	VIA 23 VL13-1 CARIEN - FENICIA- TRUJILLO	ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (PUENTE, OBRAS DE ARTE)	3°57´31"76°27´48
5	CALIMA - EL DARIEN	VIA 23 VL13-1 CARIEN - FENICIA- TRUJILLO VIA 23VL13-1	ESTRUCTURA DE CONTENCION (MURO DE CONTENCION)	3°59´15.08334"76°25°28.08195"

Tabla 2:Puntos de intervención grupo 3.

GRUPO 5				
PUNTO CRITICO No.	JURISDICCION TERRITORIAL	IDENTRIFICACION DE LA VIA Y LOCALIZACCION PUNTO CRITICO	SOLUCION PLANTEADA PREDISEÑOS	CARACTERIZACION SOLUCION - LONGITUD AFECTACION
				COORDENADAS
1	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN -FENICIA-TRIJILLO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	4°11´29"N 76°20´53"W
2	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN -FENICIA-TRIJILLO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	4°11´40"N 76°20´57"W
3	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN -FENICIA-TRIJILLO	BOX CULVERT	4°11´38"N 76°21´40"W
4	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN -FENICIA-TRIJILLO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	4°11´36,57007"N 76°20´55,3845"W
5	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN -FENICIA-TRIJILLO	MURO DE CONTENCION	4°11´36"N76°21´29"0

Tabla 3:Puntos de intervención grupo 5.

GRUPO 7					
PUNTO CRITICO No.	JURISDICCION TERRITORIAL	IDENTRIFICACION DE LA VIA Y LOCALIZACCION PUNTO CRITICO	SOLUCION PLANTEADA PREDISEÑOS	CARACTERIZACION SOLUCION - LONGITUD AFECTACION	
				LONG. AFECTACION (APROX)	COORDENADAS
1	LA UNION	23VL10 SAN LUIS - LA UNION- QUEBRADAGRANDE	ESTRUCTURA DE CONTENCION	20.00	4°32´19.9"N 76°07´56.0"W
2	ROLDANILLO	23VL09 ROLDANILLO- EL DOVIO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	30.00	4°27´25.4"N 76°12´7.3"W
3	ROLDANILLO	23VL09 ROLDANILLO- EL DOVIO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	25.00	4°27´3.4"N 76°11´23.5"W
4	ROLDANILLO	23VL09 ROLDANILLO- EL DOVIO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	10.00	4°26´57"N 76°10´39.6"W
5	ROLDANILLO	23VL13-2 TRULLIJO - LA TULIA - ROLDANILLO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	25.00	4°18´44.3"N 76°17´11.2"W
6	ROLDANILLO	23VL13-2 TRULLIJO - LA TULIA - ROLDANILLO	ESTRUCTURA HIDRAULICA (BOX CULVERT)	10.00	4°21´44"N 76°15´56.4"W
7	ROLDANILLO	23VL13-2 TRULLIJO - LA TULIA - ROLDANILLO	ESTRUCTURA HIDRAULICA (BOX CULVERT)	10.00	4°21´49.6"N 76°15´48.7"W

Tabla 4:Puntos de intervención grupo 7

3. ASPECTOS CONTRACTUALES.

3.1 CONTRATO DE INTERVENTORIA

La Tabla 1 presenta la información general del contrato de interventoría

ENTIDAD COTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA No.	1.310.02-59.1 0331
OBJETO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.
CONTRATISTA:	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
NIT:	16.254.057
FECHA DE LEGALIZACION:	24 de agosto de 2023
OTROSI:	NO APLICA
VALOR INICIAL:	$ 599.646.942,00
PLAZO INICIAL	3 MESES

Tabla 5:Información contrato de Interventoría

3.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE POLIZAS

La interventoría realizó un análisis de las pólizas establecidas por el contratista, las cuales cumplen a satisfacción con lo exigido por la entidad contratante.

3.4 CONTROL DE POLIZAS INTERVENTORÍA

La Interventoría ha establecido todas las pólizas requeridas por el contrato y se encuentran vigentes.

4. SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORIA EN EL PERIODO DEL PRESENTE INFORMA

4.1 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA

Para las labores de supervisión la interventoría EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ ha empleado el siguiente personal

- *ORGANIGRAMA*

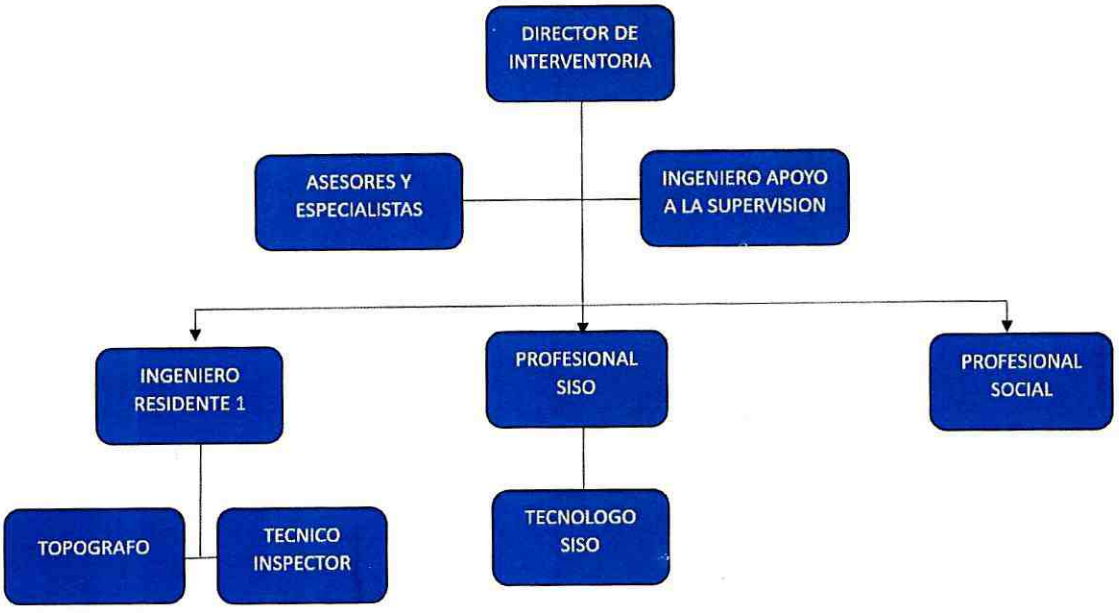


Figura 1:Organigrama

4.2 ÁREA TÉCNICA

A continuación, se describirán las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2023 con registro fotográfico.

Durante este periodo se realizaron comités con el contratista de obra, se realizaron visitas a los diferentes puntos de intervención y chequeo de su ubicación con coordenadas geográficas, se realizaron diferentes comités de gerencia y se preparó las presentaciones para los asistentes, en los cuales se informó del avance físico y financiero de la obra, se realizaron comités con sus profesionales y especialistas para realizar el correcto seguimiento a la ejecución del contrato de obra.

Otras actividades realizadas por la interventoría; Control de correspondencia enviada y recibida, control y registro del personal, elaboración de informes ejecutivos solicitados por la entidad, elaboración de informes de comités semanales, elaboración de informes de avance semanal, elaboración de informe mensual.



Imagen 2: Visita a puntos grupo 1.



Imagen 3: Visita a puntos grupo 3



Imagen 4: Visita a puntos grupo 5



Imagen 5: Visita a puntos grupo 7

5. CONCLUSIONES

- Se han realizado visitas a los sitios y se constatar la necesidad de las intervenciones para mitigar el riesgo en las vías que comunican a las comunidades.
- Se trabaja en el ajuste de diseños entre el contratista, la interventoría y la supervisión, para llegar a la mejor solución posible y optimizar el uso de los recursos disponibles.
- Se han realizado las socializaciones necesarias, para que la comunidad y autoridades locales, conozcan el proyecto y lo asuman como inversión del estado en su bienestar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 94504922

NOMBRE

JUAN PABLO CORDOBA TINOCO

FECHA DE NACIMIENTO
13-05-1977

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
10-12-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTO CALI

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	18-08-2025	PARTICULAR



HOGIER GARTNER 210459/0821

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02005034807

SOAT

RÓTULO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE LAS 24:00 HORAS DEL				HASTA LAS 24:00 HORAS DEL			
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA	
2023	02	10	2023	02	14		2024	02	13	

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/TONS	MODELO
32346221	GCX651	CAMIONETA	PARTICULAR	3198	2019

PASAJEROS	MARCA	CARGA CERÍA
5	FORD	
	LÍNEA VEHÍCULO: RANGER	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
SA2PKJ110236	8AFAR23L5KJ110236	8AFAR23L5KJ110236	0.681

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DEL DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD DE RESIDENCIA TOMADOR
EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ		CEDULA	16254057	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL ASEGURADORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2808	21758		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONDO	TASA RUNT
231	$ 671,500	$ 349,100	$ 2,100

TOTAL A PAGAR: $ 1,022,700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el fondo lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A. para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA; para el mantenimiento de mi riesgo, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A. para ejercer los derechos sobre estos comunícanse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 8000 5 Más. Para conocer la política de privacidad visite www.segurossura.com.co"

EDUARDO CÁRDENAS INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 0331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN
DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

PÓLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN

Estado:

Vigente

Numero de póliza:

45-44-101150037

Numero de anexo:

0

Fecha de expedición:

martes, 8 de agosto de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Tomador:

CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO

Inicio de vigencia:

viernes, 4 de agosto de 2023

Fin vigencia:

sábado, 4 de noviembre de 2028

Valor total asegurado:

$ 269.796.124

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Polizas Todo Riesgo ramo **Automóviles:** (601) 218 6977 ext 211 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.

Polizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.generales@segurosdelestado.com

Polizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 318 227 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Polizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 641 7660 ext 157-159-162 - Email: verificacion.polizas.automoviles.pasajeros@segurosdelestado.com

Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Pólizas ramo **SOAT:** (601) 650 0850 a nivel nacional - Email: internacional.aeropuertos@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional

Copyright © 2023 Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

ACTA No. 078

CONTRATO NÚMERO: 1.310.02-59.1-0331

FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2023

CONTRATISTA: EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 16.254.057

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1253 DE 2012 – CALAMIDAD PUBLICA GRUPO 1 - REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCAS – GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7.

VALOR: 599.546.942

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101150037

ANEXO: 0

FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2023

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPARO: **Cumplimiento**
VALOR ASEGURADO: $ 59.954.694,20
VIGENCIA: Desde el 04/08/2023 hasta el 06/05/2024

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**
VALOR ASEGURADO: $ 29.977.347,10
VIGENCIA: Desde el 04/08/2023 hasta el 06/11/2026

AMPARO: **Calidad del Servicio**
VALOR ASEGURADO: $ 179.864.082
VIGENCIA: Desde el 04/11/2023 hasta el 04/11/2028

La jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:
"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: ***"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: ANDRES FELIPE ASTUDILLO ORTIZ
Revisó: ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES
Aprobó: MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO – jefe de oficina jurídica

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	15/08/2018
2	Actualización normativa Decreto 1082 de 2015	07/10/2020
3	Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II es transaccional, debemos adaptarnos al expediente electrónico o hibrido, en este caso como quiera que los aspectos sustanciales se consignan en la plataforma, no resulta procedente elaborar un documento que deba ser suscrito físicamente por la partes ya que es obligatorio la aceptación de ambas partes de manera electrónico, so pena, de no producir efectos jurídicos, la constancia de la aprobación de la garantía es visible a toda la comunidad en el link del proceso.	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo del proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150037	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	08	2023	04	08	2023	00:00	04	11	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
CARDENAS RODRIGUEZ, EDUARDO	CC: 16.254.057	6530679

DIRECCIÓN: CL 18 NORTE 3 70 AP 701 ED LOYRA — CIUDAD: CALI, VALLE

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	NIT: 890.399.029-5	6200000

DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10 — CIUDAD: CALI, VALLE

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA N. 1.310.02-59.1-0331 REFERENTE A EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALIMIDAD PUBLICA - GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA , FINANCIERA , CONTABLE , SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/08/2023	06/05/2024	$59,954,694.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/08/2023	06/11/2026	$29,977,347.10
CALIDAD DEL SERVICIO	04/11/2023	04/11/2028	$179,864,082.60

ACLARACIONES

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA FINAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,295,427.00	$ ******20,000.00	$ *****439,931.00	$ *********2,755,358.00	$ ******269,796,123.90	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150037

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150037	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	08	2023	04	08	2023	00:00	04	11	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CARDENAS RODRIGUEZ, EDUARDO		CC: 16.254.057
DIRECCIÓN: CL 18 NORTE 3 70 AP 701 ED LOYRA	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	6530679

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	6200000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150037

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del DEPARTAMENTO cuyos amparos a cubrir son los establecidos en los Pliegos de Condiciones, así: **a) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) Calidad del Servicio:** Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Ingeniero CIVIL

Distrito Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023

OFICIO MIRV- 01-2023

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Atn: Dr. Frank Alexander Ramírez Ordoñez
Secretario de Infraestructura.
Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco
Cali, Valle del Cauca

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0331 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ASUNTO: Remisión de póliza.

2023-08-09 09:45:00 **GOBERNACION DEL VALLE**
ASUNTO: REMISION CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1.310.02.59.1-0331 MANTENIMI
FASE CORRES.: PQRS-PETICION DE INTERES N° COMUNICACION: OFICIO- MIRV-01-2023 **2023049377**
DESTINATARIO: NEYCI YOMARA MONTANO REMITENTE: CIUDADANO
DEPENDENCIA: SEC DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION N°FOLIO: 6 RECIBIDO
RADICADO POR BRIVERA

Cordial saludo.

De acuerdo a la cláusula décima octava del contrato de la referencia, adjunto la póliza 45-44-101150037 Seguros del Estado S.A. con los amparos de Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, y Calidad del Servicio.

Atentamente,

EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Representante Legal

Anexo: Lo Enunciado.

Copia: Dra. María del Pilar Escarria Romero –Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Archivo.

CLL 18 Norte. 3N 70 OFICINA 401 EDIFICIO NOYRA Teléfono. 6685524. Cel. 301-2759200; 316-4918891; Email: cardenascivil99@gmail.com
Cali, Colombia.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150037	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	08	2023	04	08	2023	00:00	04	11	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CARDENAS RODRIGUEZ, EDUARDO		CC: 16.254.057
DIRECCIÓN: CL 18 NORTE 3 70 AP 701 ED LOYRA	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	6530679

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO	6200000
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA N. 1.310.02-59.1-0331 REFERENTE A EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALIMIDAD PUBLICA - GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA , FINANCIERA , CONTABLE , SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/08/2023	06/05/2024	$59,954,694.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/08/2023	06/11/2026	$29,977,347.10
CALIDAD DEL SERVICIO	04/11/2023	04/11/2028	$179,864,082.60

ACLARACIONES

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA FINAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,295,427.00	$ ******20,000.00	$ *****439,931.00	$ *********2,755,358.00	$ ******269,796,123.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150037

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150037	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	08	2023	04	08	2023	00:00	04	11	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CARDENAS RODRIGUEZ, EDUARDO		**CC: 16.254.057**
DIRECCIÓN: CL 18 NORTE 3 70 AP 701 ED LOYRA	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELEFONO:**	6530679

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		**NIT: 890.399.029-5**
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	6200000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150037

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5273602
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	23 horas de tiempo transcurrido *(3/08/2023 10:27:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.310.02-59.1-0331
Objeto del contrato	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	3/11/2023 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

eduardo cardenas rodriguez

COLOMBIA, Cali
Número de documento 16254057

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
eduardo cardenas rodriguez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Eduardo Cárdenas Rodriguez* *Fecha de aprobación:* *3/08/2023 11:07:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Frank Alexander Ramírez Ordoñez* *Fecha de aprobación:* *4/08/2023 10:23:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 3/11/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido *(3/08/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido *(3/08/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	3/11/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/11/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5273602

Proveedor eduardo cardenas rodriguez

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 0331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN
DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

ACTA ASIGNACIÓN SUPERVISOR

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.5273602

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
599.546.942,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101600	VALOR	1,00	UN	599.546.942,00	599.546.942,00	599.546.942,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONTRATO INTERVENTORIA CALAMIDAD GRUPO 1_0001.pdf	CONTRATO INTERVENTORIA CALAMIDAD GRUPO 1_0001.pdf	(detalle)
☐	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA INTERVENTORIA CLAMIDAD GRUPO 1_0001.pdf	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA INTERVENTORIA CLAMIDAD GRUPO 1_0001.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramire	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94522032	Guardar y notificar
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeid	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13006429	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeida Garcia	4/08/2023 10:23:51 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Frank Alexander Ramírez Ordoñez
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramírez Ordoñez	4/08/2023 10:23:51 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Frank Alexander Ramírez Ordoñez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	599.546.942
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0

Total 599.546.942

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2022003760045	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3600001974	CDP	No validado	3.787.670.160 COP	599.546.942 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 599.546.942 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

EDUARDO CÁRDENAS INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 0331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN
DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

ACTA DE INICIO

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11136316
Número del contrato	1.310.02-59.1-0331
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 1. REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	24/08/2023 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato	24/11/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Duración del contrato	3 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

EDUARDO CÁRDENAS INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 0331

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN
DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3 Y GRUPO 5 Y GRUPO 7.

CONTRATO

COMPLEMENTO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1.310.02-59.1 -0331

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

CONTRATISTA: EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

NIT. 16.254.057

Proyecto: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Meta de Resultado: MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca

Entre los suscritos a saber **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta de posesión No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar el presente contrato según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL*, que en en adelante se denominará la entidad, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra parte por la otra parte el señor **EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ**,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

identificado con cedula de ciudadanía No. 16.254.057 de Palmira - Valle, quien obra en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de interventoría que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*", dispone que los gobernadores podrán declarar la situación de calamidad pública en su jurisdicción, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo. **2)** Que el articulo 58 ídem, define calamidad pública como: *"el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción"*. **3)** La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada. **4)** Que a través del documento BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca realizó el reporte de afectaciones presentadas por la ola invernal en el departamento estableciendo que debido a la variabilidad climática del día 06 y 10 de marzo, en el Departamento del Valle del Cauca, donde se vieron afectadas la zona norte, la zona Centro y La Zona Sur, Donde el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) Bogotá C.C, 06 de marzo de 2023 Hora de actualización 06 00 HLC. **5)** Que debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

zonas de ladera y alta pendiente, para lo cual el IDEAM fijó para el Departamento del Valle del Cauca las alertas Roja y Naranja y alerta Amarilla para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía, Orinoquia y Pacífica. **6)** Que una alerta roja es aquella en la cual se desprenden acciones *PARA PREPARARSE Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de. los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, además PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrolio de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta. (Boletín IDEAM No. 209 de 09/03/2023).* **7)** Que por su parte, la Alerta Naranja es aquella *PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del eviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino e informar. (idem).* **8)** Que a su vez, la Alerta Amarilla es la que fija CONDICIONES NORMALES. La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales. (Idem). **9)** Que 28 de los 40 municipios y 2 Distritos presentan precipitaciones, asi como hicieron reportes 27/02/2023 al 09/03/2023 con fenómenos como precipitaciones, vendavales, fuertes lluvias, granizo, crecientes de ríos, afectaciones en las vías terciarias, movimientos en masa, afectaciones en viviendas y perdidas de cultivos. **10)** Que estos sucesos han desencadenado situaciones en las cuales ponen en riesgo la vida, bienes, muebles y enseres y han afectado vías, viviendas, cultivos, colapso en alcantarillados; así mismo se encuentran familias afectadas en su medio de subsistencia y desarrollo social -personal, al encontrarse imposibilitadas para sacar sus productos al mercado, como los niños ir a estudiar, asistencia, medica etc. **11)** Que el día 10 de marzo de 2023 se reunió de manera extraordinaria el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de manera virtual y mediante Acta N. 1.430-2.58-002, emisión concepto favorable para recomendar la Declaratoria de Calamidad Pública, la cual fue declarada mediante el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **12)** Que se requieren las disponibilidades presupuestales para adelantar procesos contractuales correspondientes al alquiler de maquinaria amarilla, kits

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

humanitarios, combustible, equipos de alertas tempranas, telecomunicaciones, entre otros, pare atender la situación de calamidad pública antes expuesta. **13)** Que se requiere realizar la interventoría integral a las obras de mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca - DEL GRUPO 1, el cual comprende lo siguiente: Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y marzo de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como : Alcalá, Obando: ALCALA - PEREIRA (SECTOR ALCALA - LIMITE RISARALDA) - ALCALA - MARAVELEZ - LIMITE QUINDIO (VIA A FILANDIA); OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL, los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante los siguientes oficios suscritos por el Secretario de Planeación Competitividad y Medio Ambiente de Alcalá, GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ CARDONA; oficio del 17 de marzo de 2023 suscrito por NYDIA LUCERO OSPINA LOPEZ (Alcaldesa Municipal de Obando) y HOMERO BEDOYA RUIS, Secretario de Infraestructura. **14)** Al realizar la inspección de la vía por la oficina técnica de la Secretaria de Infraestructura en el mes de marzo de 2023 se observa que en algunos tramos de la vía tienen una afectación considerable por el riesgo de colapso, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado en los dos últimos meses que han generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la perdida completa de la banca, lo que acrecentaría la afectación que viene aquejando la población de Alcalá y Obando. **15)** Situación que se repite en la vía Obando Villarodas, debido a la no atención de manera inmediata de la misma que presenta afectación de estructura de soporte del puente se encuentre soportando de manera directa la fuerte corriente del rio, cuya corriente aumenta su fuerza considerablemente con las precipitaciones que se viene presentando; es importante mencionar que este afluente se encuentra en zona montañosa con fuertes pendientes lo que hace que la velocidad y la fuerza pueden causar la socavación de la cimentación superficial generando el volcamiento de la pila afectada y por ende la falla de toda la estructura de este importante puente, El puente en el PR0+600 es una estructura en concreto que une los municipios de Obando – Villarodas - Cartago. **15)** De esta manera, es urgente adelantar la intervención estructural del puente con el fin de rehabilitarlo e impedir que se presente colapso de su estructura, situación que sería extremadamente grave para la movilidad y transporte de vehículos y peatones entre estos municipios y el Norte del Valle, dada la importancia que reviste la vía para la economía de los dos municipios y sus veredas, y en general para el tránsito de vehículos y carga. Para dar mayor conocimiento de los puntos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

críticos en mención se realiza un abreve descripción de ellos: **Punto crítico No.1** Perdida de la banca localizado en el sector nos encontramos con deslizamiento de tierra con una longitud aproximada de 18 m y una caída de 25 m en el Municipio de Alcala (2901B ALCALA-PEREIRA (SECTOR ALCALÁ-LIMITE RISARALDA). Se encuentra que el talud de la vía presenta un deslizamiento debido al paso de vehículos de carga pesada y las fuertes lluvias en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, adjunto envió informe de vista realizada. **Punto crítico No.2** Municipio de Alcala en 29VL02 ALCALA-MARAVELEZ-LIMITE QUINDIO se presenta una socavación esta afectación es generada por la quebrada Chagualito, localizado en corredor vial que conduce del Municipio de Alcalá a Maravelez (límite con el Quindío). Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una estructura de hidráulica, con el fin de que se nos brinde un manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado. **Punto crítico No.3** Municipio de Obando en la via 25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07, sentido Obando Villarodas, nos encontramos con desprendimiento del lateral del puente por socavación y desprendimiento de la estructura soporte en su base. Por tal motivo se puede considerar necesario la rehabilitación de la estructura hidráulica la cual debe ir cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado. **Punto crítico No.4** Municipio de Obando en la vía 25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07, sentido Obando Villarodas, nos encontramos con desprendimiento del talud la cual requiere la construcción de una estructura de contención. En el municipio de Obando. **Punto crítico No.5** Municipio de Obando en la via 25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07, sentido Obando Villarodas, nos encontramos con desprendimiento del talud la cual afecta la condición de la vía y requiere la construcción de una estructura de contención. En el municipio de Obando. **Punto crítico No.6** Municipio de Obando en la via 25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07, sentido Obando Villarodas, nos encontramos con desprendimiento del talud la cual afecta la condición de la vía y requiere la construcción de una estructura de contención. En el municipio de Obando **Punto crítico No.7** Municipio de Obando en la via 25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07), sentido Obando Villarodas, nos encontramos con desprendimiento del talud a causa de una alcantarilla colapsada la cual afecta la condición de la vía y requiere la construcción de una estructura de contención En el municipio de Obando. Con el fin de mitigar y detener la afectación que se viene presentado en

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

estos puntos es necesario la construcción de una estructura de protección para el caso del puente y muros en el caso de las vías que pueden agrietarse por el desprendimiento del talud. Teniendo en cuenta lo anterior se realizó una visita de campo, en la que se evidencio que la emergencia se presenta en la vía, se describen, ubican y caracterizan, así:

SECTORES FALLO ESTRUCTURA VÍA (PERDIDAS DE BANCA)

Punto crítico No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL-	IDENTIFICACIÓN DE LA VIA Y LOCALIZACIÓN PUNTO CRÍTICO	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	CARACTERIZACIÓN SOLUCIÓN -LONGITUD DE AFECTACIÓN	
				LONG. AFECTACION (APROX)	COORDENADAS
1	ALCALA	2901B ALCALA-PEREIRA (SECTOR ALCALÁ-LIMITE RISARALDA)	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	20	4°42'57.52" N 76°47'40.78" W
2	ALCALA	29VL02 ALCALA-MARAVELEZ-LIMITE QUINDIO.	ESTRUCTURA DE HIDRAULICA	8	4°40'37.041"N 75°46'17.70" W
3	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE HIDRAULICA (PUENTE)	8	4°34'32" N 75°57'58.06" W
4	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	18	4°35'28.9704" N 75°55'35.668" W
5	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	18	4°35'48.4243" N 75°54'48.581" W
6	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	8	4°36'19.873" N 75°53'44.7912" W
7	OBANDO	25VL31 OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	6	4°37'36,0526" N 75°53'23,8077" W

Con el fin de mitigar y detener la afectación que se viene presentado en estos puntos es necesario la construcción de una estructura de protección para el caso del puente y muros en el caso de las vías que pueden agrietarse por el desprendimiento del talud. **16)** Que se requiere realizar la interventoría integral a las obras de mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca - DEL GRUPO 3, el cual comprende lo siguiente: Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023, el deterioro progresivo de estos sitios críticos, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como : CALIMA-EL DARIEN, los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante el siguiente informe de REF:INFORME TÉCNICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS AFECTACIONES VIALES DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES Y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN A CONSECUENCIA DE LA OLA INVERNAL DE LOS ÚLTIMOS DÍAS. **17)** Al realizar la inspección de la vía por la oficina técnica de la Secretaria de Infraestructura el día 22 de abril de 2023 se observa que el riesgo de colapso de las estructuras, vía en el sector de la Calima El Darien, vislumbrando desde ya el colapso total de la misma, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la perdida completa de la banca, lo que acrecentaría la afectación que viene aquejando la población de Calima El Darién, Para dar mayor conocimiento de los puntos críticos en mención se realiza un abreve descripción de ellos: **Punto crítico No.1** Perdida de la banca localizado en el sector Vía 40VL11 CRUCE RUTA 4001 - MADROÑAL – DARIEN. Se presenta una pérdida parcial de la banca e inestabilidad de la vía las cuales fueron generadas por las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía. **Punto crítico No.2** Daño en la estructura hidráulica en el sector VÍA 23VL13-1 DARIEN - JIGUALES- PUENTE TIERRA. Se presenta un estribo socavado puente. El cual es golpeado por la corriente del río, presentando una socavación. Con el fin de mitigar y detener la afectación que viene presentando, es necesario el Rehabilitación del puente. **PUNTO CRÍTICO No.3** DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA en el sector VÍA 40VL11 CRUCE DE RUTA 4001 MADROÑAL-DARIÉN. Se presenta una socavación en la estructura hidráulica tipo Box culvert. Para mitigar y detener la afectación es necesario la construcción de un Box Culvert. **PUNTO CRITICO No.4** DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA en el sector Vía 23VL13-1 DARIEN-FENICIA-TRUJILLO. Se presenta una socavación en la estructura de cimentación del puente. Con el fin de mitigar y detener la afectación que viene presentando es necesario la construcción de un Puente. **PUNTO CRITICO No.5** PÉRDIDA PARCIAL DE LA BANCA en el sector Vía 23VL13-1 DARIEN - FENICIA – TRUJILLO. Se presenta una pérdida parcial de la banca e inestabilidad de la vía. Se considera necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía. Teniendo en cuenta lo anterior se realizó una visita de campo, en la que se evidencio que la emergencia se presenta en la vía en el sector de Calima – El Darien, se describen, ubican y caracterizan, así:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SECTORES FALLO ESTRUCTURA VÍA (PERDIDAS DE BANCA)

No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL-	IDENTIFICACIÓN DE LA VIA Y LOCALIZACIÓN PUNTO CRÍTICO	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	CARACTERIZACIÓN SOLUCIÓN -LONGITUD DE AFECTACIÓN COORDENADAS
1	CALIMA-EL DARIEN	CRUCE RUTA 4001 - MADROÑAL - DARIEN	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN (MURO DE CONTENCIÓN).	3°52´27.315" 76°33´28.125"
2	CALIMA-EL DARIEN	DARIEN - JIGUALES- PUENTE TIERRA	ESTRUCTURA HIDRÁULICA (REHABILITACIÓN PUENTE)	3°56´36" 76°27´38"
3	CALIMA-EL DARIEN	CRUCE DE RUTA 4001 MADROÑAL-DARIEN	ESTRUCTURA HIDRÁULICA (BOX CULVERT)	3°54'49.84203" 76°29'28.86961"
4	CALIMA-EL DARIEN	Vía 23VL13-1 DARIEN-FENICIA-TRUJILLO.	ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (PUENTE, OBRAS DE ARTE.)	3°57´31" 76°27´48
5	CALIMA-EL DARIEN	DARIEN - FENICIA - TRUJILLOVIA 23VL13-1	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN (MURO DE CONTENCIÓN)	3°59´15.08334" 76°25´28.08195"

18) Que se requiere realizar la interventoría integral a las obras de mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca - DEL GRUPO 5, el cual comprende lo siguiente: Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 ,enero, febrero y marzo de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como: oficio fechado con 18 de marzo de 2023 suscrito por el Alcalde de Trujillo, Diego Fernando Guerrero Quiceno y Jefe de Obras Públicas, Fabian Andrés Villada Vargas del municipio. **19)** De esta manera, es urgente adelantar la intervención de estas estructuras de Contención con el fin de rehabilitar e impedir que se presente colapso total de la vía, situación que sería extremadamente grave para la movilidad y transporte de vehículos y peatones entre los diferentes Municipios de Darién, Trujillo y Riofrío, dada la importancia que reviste la vía para la economía de estos municipios. Para dar mayor conocimiento de los puntos críticos en mención se realiza un abreve descripción de ellos: **Punto crítico No.1** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Localizado en la vía **DARIEN - FENICIA - TRUJILLO** identificada con el código **23VL13-1** Se encuentra que la carpeta de la vía presenta en un principio un agrietamiento en el asfalto y la estructura de la vía las cuales se incrementaron a raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado. **Punto crítico No.2** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Localizado en la vía **DARIEN - FENICIA - TRUJILLO** identificada con el código **23VL13-1** Se encuentra que la carpeta de la vía presenta en un principio un agrietamiento en el asfalto y la estructura de la vía las cuales se incrementaron a raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado. **Punto crítico No.3** Socavación de Estructura Hidráulica. Localizado en la vía **DARIEN - FENICIA - TRUJILLO** identificada con el código **23VL13-1** Se encuentra que la carpeta de rodadura presenta un deterioro produciendo un agrietamiento en el asfalto y la estructura de la vía las cuales se incrementaron a raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra Hidráulica "Box Culvert" que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado. **Punto crítico No.4** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Localizado en la vía **DARIEN - FENICIA - TRUJILLO** identificada con el código **23VL13-1** Se encuentra que la carpeta de la vía presenta en un principio un agrietamiento en el asfalto y la estructura de la vía las cuales se incrementaron a raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado. **Punto crítico No.5** localizado en la vía que conduce desde el municipio de Trujillo hasta el municipio de Darién, a 7.20 kilómetros de la alcaldía de Trujillo, donde se ha presentado un fallo por pérdida del hombro de la banca de la vía, en una longitud de 9 metros, fallo ocasionado por la erosión del talud, por lo que se requiere la construcción de un muro. Teniendo en cuenta que este es un corredor productivo de cultivos principalmente de café, plátano, banano y aguacate, y que abastecen demás municipios del centro, norte, sur y la misma capital del departamento del valle del cauca, e incluso existen también productos de exportación como lo es el café y el aguacate producido en el Municipio de Trujillo Valle del Cauca. Esto beneficiaria

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

a más de 22.305 habitantes del municipio de Trujillo, sin contar con que aparte de ser un corredor productivo y una despensa agrícola para los demás municipios del departamento, también, el Municipio de Trujillo es un destino turístico de nuestro departamento. Teniendo en cuenta lo anterior se realizó una visita de campo, en la que se evidencio que la emergencia se presenta en la vía **DARIEN - FENICIA - TRUJILLO** identificada con el código **23VL13-1**, se describen, ubican y caracterizan, así:

SECTORES FALLO ESTRUCTURA VÍA (PERDIDAS DE BANCA)

No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL-	IDENTIFICACIÓN DE LA VIA Y LOCALIZACIÓN PUNTO CRÍTICO	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	CARACTERIZACIÓN SOLUCIÓN LONGITUD DE AFECTACIÓN COORDENADAS
1	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	4°11'29" N 76°20'53" W
2	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	4°11'40" N 76°20'57" W
3	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	BOX CULVERT	4°11'38" N 76°21'40" W
4	TRUJILLO	23VL13-1 DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	4°11'36,57007" N 76°20'55,3845" W
5	TRUJILLO	23VL13-1-DARIEN-FENICIA-TRUJILLO	MURO DE CONTENCION	4°11'36" N 76°21'29"O

20) Que se requiere realizar la interventoría integral a las obras de mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca - DEL GRUPO 7, el cual comprende lo siguiente: Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y marzo y abril de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como : LA UNION (**23VL10** SAN LUIS - LA UNION - QUEBRADAGRANDE), los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante el siguiente oficio fechado con 20 marzo de 2023 suscrito por el Alcalde William Fernando Palomino Zuñiga Alcalde del municipio de La Unión, con asunto informe técnico, social y económico de las vías municipales afectadas por la ola invernal. Roldanillo y Trujillo, (**23VL09**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ROLDANILLO – EL DOVIO) y (**23VL13-2** TRUJILLO - LA TULIA - ROLDANILLO), los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante el oficio Informe Técnico, del 17 marzo de 2023 suscrito por la Secretaria De Infraestructura Y Vivienda, Susana Andrea Millán Aguirre del municipio de Roldanillo. **21)** Al realizar la inspección de la vía por la oficina técnica de la Secretaria de Infraestructura en los meses de diciembre de 2022 y en enero de 2023 se observa que el riesgo de colapso de la estructura vial, vía que conduce de San Luis - La Unión – Quebradagrande, Roldanillo – El Dovio y Trujillo – La Tulia – Roldanillo. vislumbrando el colapso total de la misma, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado en los dos últimos meses que han generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la perdida completa de la banca, lo que acrecentaría la afectación que viene aquejando la población de La Unión, Versalles, El Dovio, Roldanillo y Trujillo. **22)** De esta manera, es urgente adelantar la intervención de la estructura de contención con el fin de rehabilitar e impedir que se presente colapso total de la vía, situación que sería extremadamente grave para la movilidad y transporte de vehículos y peatones entre los municipios de La Unión, Versalles, El Dovio, Roldanillo y Trujillo, dada la importancia que reviste la vía para la economía de los municipios mencionados. Para dar mayor conocimiento de los puntos críticos en mención se realiza un abreve descripción de ellos: **Punto crítico No.1** Perdida de la banca localizado en la vía **SAN LUIS - LA UNION – QUEBRADAGRANDE** identificada con el código **23VL10** Se presenta raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención **"Estructura de Contención"** cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 20 m aproximadamente. **Punto crítico No.2** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Localizado en la vía **ROLDANILLO – EL DOVIO** identificada con el código **23VL09** Se presenta raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "Muro de Contención" cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 30 m aproximadamente. **Punto crítico No.3** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Localizado en la vía **ROLDANILLO – EL DOVIO** identificada con el código **23VL09** Se presenta pérdida parcial en la banca, y un notable deterioro en la capa de rodadura. Ocasionado por las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

considerar necesario la construcción de una obra de contención "Muro de Contención" cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 25 m aproximadamente. **Punto crítico No.4** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Localizado en la vía **ROLDANILLO – EL DOVIO** identificada con el código **23VL09** Se presenta pérdida parcial en la banca, y un notable deterioro en la capa de rodadura. Ocasionado por las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención **"Estructura de Contención"** cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 10 m aproximadamente. **Punto crítico No.5** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Localizado en la vía **TRUJILLO-LA TULIA-ROLDANILLO** identificada con el código **23VL13-2** Se presenta raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "Muro de Contención" cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 25 m aproximadamente. **Punto crítico No.6** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Localizado en la vía **TRUJILLO-LA TULIA-ROLDANILLO** identificada con el código **23VL13-2** Se presenta pérdida parcial en la banca, y un notable deterioro en la capa de rodadura. Ocasionado por las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "Muro de Contención" cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 25 m aproximadamente. **Punto crítico No.7** Perdida de Estructura Hidráulica. Localizada en la vía **TRUJILLO-LA TULIA-ROLDANILLO** identificada con el código **23VL13-2** Se encuentra que la carpeta de rodadura presenta un deterioro produciendo un agrietamiento en el asfalto y la estructura de la vía las cuales se incrementaron a raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra Hidráulica "**Box Culvert**" que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 30 m aproximadamente. Nota: Con el fin de mitigar y detener la afectación que viene presentado en el punto en mención, es necesario la construcción de la estructura de contención

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

e hidráulica. Teniendo en cuenta lo anterior se realizó una visita de campo, en la que se evidencio que las emergencias se presentan en las vías (23VL10 San Luis - La Unión – Quebradagrande), (23VL09 Roldanillo – El Dovio) y (23VL13-2 Trujillo - La Tulia - Roldanillo).

SECTORES FALLO ESTRUCTURA VÍA (PERDIDAS DE BANCA)

No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL-	IDENTIFICACIÓN DE LA VIA Y LOCALIZACIÓN PUNTO CRÍTICO	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	CARACTERIZACIÓN SOLUCIÓN - LONGITUD DE AFECTACIÓN	
				LONG. AFECTACION (APROX)	COORDENADAS
1	LA UNION	23VL10 SAN LUIS - LA UNION – QUEBRADAGRANDE	ESTRUCTURA DE CONTENCION	20.00	4°32'19.9" N 76°07'56.0" W
2	ROLDANILLO	23VL09 ROLDANILLO – EL DOVIO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	30.00	4°27'25.4" N 76°12'7.3" W
3	ROLDANILLO	23VL09 ROLDANILLO – EL DOVIO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	25.00	4°27'3.4" N 76°11'23.5" W
4	ROLDANILLO	23VL09 ROLDANILLO – EL DOVIO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	10.00	4°26'57" N 76°10'39.6" W
5	ROLDANILLO	23VL13-2 TRUJILLO - LA TULIA - ROLDANILLO	ESTRUCTURA DE CONTENCION	25.00	4°18'44.3" N 76°17'11.2" W
6	ROLDANILLO	23VL13-2 TRUJILLO - LA TULIA - ROLDANILLO	ESTRUCTURA HIDRAULICA (BOX CULVERT)	10.00	4°21'44" N 76°15'56.4" W
7	ROLDANILLO	23VL13-2 TRUJILLO - LA TULIA - ROLDANILLO	ESTRUCTURA HIDRAULICA (BOX CULVERT)	10.00	4°21'49.6" N 76°15'48.7" W

23) Luego, para atender la declaratoria de Calamidad Publica en el Departamento del Valle del Cauca, y el Plan Específico para la rehabilitación y reconstrucción, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura requiere contratar la interventoría a: "LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7", con una persona natural o jurídica idónea que cumpla con las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega, plazo y lugar, facilitando que el Departamento atienda la situación de calamidad pública decretada. **24)** Actualmente la Gobernación del Valle tiene Declarada la Calamidad Pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por un término de seis (6) meses. **25)** Que la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca mediante el Decreto No. 1-17-0289 del 15 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece lo siguiente: *"Artículo 1°.*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Delegar en el cargo de los Secretarios de Despacho de las Secretarios de Gestión del Riesgo de Desastres, Infraestructura, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco del Decreto Departamental No. 1-17-0275 del 13-03-2023 y las norma disposiciones que la adicionen o modifiquen". **26)** Así las cosas, en el presupuesto del proyecto de "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", para la Vigencia del año 2023, se tiene prevista la contratación de la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($599.546.942,00) M/cte, destinadas principalmente para mitigar y reducir el impacto de dicho fenómeno en el territorio vallecaucano contratación que se realiza en el marco de la Calamidad Pública y de conformidad con la Ley 1523 de 2012. **27)** Que, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres elaboró y aprobó el Plan Específico para la recuperación para atender la Calamidad Pública decretada en todo el Departamento del Valle del Cauca, que incluye entre sus líneas de intervención, la realización de obras de mitigación. **28)** Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, indica que los contratos relacionados directamente con las actividades de respuesta, y recuperación de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, esta contratación está exenta de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la contratación estatal. **29)** Que de acuerdo con lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura - está facultado para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, a fin de atender la situación de calamidad pública, contratación que deberá atemperarse al interés general del Estado y los principios constitucionales de la Contratación Pública. **30)** Que el presente contrato se celebra con el señor **EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ.** Identificada con la cedula de ciudadanía No 16.254.057, considerando su experiencia, capacidad jurídica y técnica para cumplir el objeto del contrato, las obligaciones que de él se derivan, y que fue el único que presentó propuesta cumpliendo con la totalidad de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

los requisitos de los proveedores invitados a cotizar. **27)** Que el Contratista ha demostrado su idoneidad y experiencia con relación al objeto contractual. **28)** Que, por las anteriores consideraciones, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de Contratación Directa por calamidad pública contenida en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, lo que hace viable la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a **"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7".**

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato a celebrar de acuerdo a lo establecido y aprobado por el Departamento del Valle del Cauca. Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA en los manuales de diseño vigentes del Instituto Nacional de Vías, normatividad vigente del Instituto Nacional de Vías y demás documentos que forman parte del presente proceso, así como en los requerimientos técnicos. La misión del contrato de Interventoría es asegurar el seguimiento y control al contrato principal de obra.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($599.546.942,00) M/cte.**; Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. En contraprestación por las actividades ejecutadas, la entidad reconocerá al interventor un acta de pago de acuerdo con el avance de ejecución del contrato. El pago al interventor se efectuará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1**. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. 8.2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación. 8.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso. 8.4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 8.5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. 8.6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en los plazos acordados con la entidad. 8.7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato. 8.8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 8.9. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 8.10. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 8.12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 8.13. Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas. 8.14. Analizará el contrato, los pliegos de condiciones, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto. 8.15. Analizará, estudiará y aprobará el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales. 8.16. Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión. 8.17. Control de equipo propuesto por el constructor: a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b) incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto. 8.18. Elaboración de actas: elaborar acta de iniciación, elaborar actas de obra y reajuste conjuntamente con el contratista. 8.19. Revisión de actas de modificación de cantidades de obra. 8.20. Deberá tener al día una lista de los empleados y trabajadores del contratista, detallando las actividades que ejecutan, y las condiciones de su relación laboral y constancia de afiliación a seguridad social. 8.21. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional que sean aplicables. 8.22. Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados. 8.23. Elaborará mensualmente informes sobre el desarrollo del contrato, avance de la obra, inconvenientes presentados, condiciones de calidad, resultados de ensayos de laboratorio, etc. 8.24. Revisar y aprobar las solicitudes de pago del contratista y llevar registro cronológico de los pagos. 8.25. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO DETALLADO, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato de obra. 8.26. Coordinar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con EL DEPARTAMENTO. 8.27. Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales. 8.28. Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos a ejecutar. 8.29. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras. 8.30. Verificar

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución. 8.31. Coordinar con la comisión topográfica del contratista la materialización del proyecto de acuerdo a los diseños. 8.32. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones, ARP y parafiscales. 8.33. Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras que están contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la supervisión y la Dirección de Interventoría. 8.34. Informará al DEPARTAMENTO y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia. 8.35. Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra. 8.36. Asistir a las reuniones semanales y/o comités técnicos, en conjunto con el contratista y EL DEPARTAMENTO o cuando sean necesarios. 8.37. Exigir y obtener el registro fotográfico del trabajo de campo. 8.38. Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes. 8.39. Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con planos y presupuestos. 8.40. Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de las obras. 8.41. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 8.42. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en la ejecución de las obras. 8.43. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. 8.44. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 8.45. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 8.46. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 8.47. Aprobar los planos as-built entregados por el contratista de obra y una vez aprobados remitirlos a la entidad. 8.48. Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección y las que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.4. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y/o cuentas de cobro, facturas y solicitar las aclaraciones, correcciones o modificaciones que la obra necesite.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. 10.2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en los documentos contractuales del presente proceso. 10.3. Entregar al contratista las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. 10.4. Aprobar el personal presentado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato. 10.5. Ejercer la supervisión del contrato de interventoría

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaria de Infraestructura en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3600001974 del 05 de mayo de 2023, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.787.670.160) M/CTE.,** para la vigencia fiscal 2023. Ítem 1 por valor de $3.787.670.160 COP; Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 – Realizar el seguimiento integral a las obras para; Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-3004 – RECURSOS DEL CRÉDITP; Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESRUCTURA; Posición Presupuestaria: 2320202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de; Área Funcional: 34505010 0010000 – Regiones para el Desarrol; Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 – Realizar el seguimiento integrado a las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del DEPARTAMENTO cuyos amparos a cubrir son los establecidos en los Pliegos de Condiciones, así: **a) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) Calidad del Servicio:** Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura Nombre: Frank Alexander Ramírez Ordoñez Cargo: Secretario de Infraestructura Dirección: Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 Teléfono: 6200000 Correo electrónico:Infraestructuravalledelcauca@gmail.com	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ Dirección: Calle 18 # 3N - 70 Ofi 401 Teléfono: 3012574822 Correo electrónico: cardenascivil@hotmail.com.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUIBNTA: VIGILANCIA Y CONTROL. El control y seguimiento sobre la ejecución del presente contrato, estará a cargo del Secretario de Infraestructura y o funcionario que éste designe, ejerciendo la supervisión del presente contrato de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el mismo ejerzan las veedurías ciudadanas ò los comités de participación comunitaria. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual dentro del plazo estipulado, y posterior a la expiración del plazo de ejecución hasta que termine el periodo de Programa de Actualizaciones. b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. c) Elaborar informe en el cual certifique de cumplimiento a satisfacción para autorizar el pago respectivo. d) Elaborar el acta de inicio y acta de liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda comunicación con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista. g) Las demás que se asigne la Ley y el Manual de contratación del Departamento del Valle.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La oferta presentada por el Contratista. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.7. Las pólizas y demás documentos expedidos en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías del presente contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será donde se desarrollen LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7, y el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Andres Felipe Candamil – Abogado Contratista
Reviso: María Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Claudia Inés Marín Ballesteros – Abogado Contratista
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10 08.01 - 1550 2023356770

Santiago de Cali, 31 de Julio de 2023.

Doctora
MARÍA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Jefe Oficina Asesora jurídica
Presente

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado No. 2023356770 del 19 de julio de 2023

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de Contrato de obra entre la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ** que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1523 de 2012, Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Decreto 1-17-0289 de 15 de marzo de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y el Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021. La necesidad está planteada en el cumplimiento de la actividades, acciones y líneas de intervención que se establecen en el plan de acción especifico.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	**La publicación del proceso en el Plan anual de adquisiciones ha sido anexada y verificada y se valida con los siguientes datos:** **Código**: 80101600; 81101500

	Descripción: INFRAESTRUCTURA: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	La Secretaría de Infraestructura ha destinado el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal -No. de CDP: 3600001974 del 05 de mayo de 2023 Valor: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.787.670.160) M/CTE., para la vigencia fiscal 2023.
3. Objeto	La Secretaría de Infraestructura ha fijado el siguiente objeto: ""EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7".
4. Valor estimado.	La Secretaría de Infraestructura en su estudio previo ha determinado que el presupuesto oficial para el proceso contractual es por la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($599.546.942,00)** M/cte., Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

	Una vez adelantado el proceso de invitación y recepción de propuestas y evaluar estas se determina que: El valor de contrato será la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($598.540.488,00)** M/cte., Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.
5. Plazo	El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
6. Supervisión	De conformidad con el objeto contractual, la supervisión del seguimiento y control de las obligaciones contraídas en el contrato de interventoría que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 1, GRUPO 3, GRUPO 5 Y GRUPO 7, estará a cargo del funcionario que designe el Secretario de Infraestructura.
7. Garantías	La Secretaría de Infraestructura exigirá la constitución de las siguientes garantías: -**Cumplimiento del contrato**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. -**Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más. -**Calidad del Servicio**: Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de

	suscripción del acta de recibo final de la interventoría
8. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
9. Fundamento Jurídico	-Ley 80 de 1993. -Ley 1150 de 2007. -Ley 1523 de 2012. -Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023 -Decreto 1-17-0289 de 15 de marzo de 2023.
10. Informe de Evaluación de idoneidad	La Secretaría de Infraestructura certificó la verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, experiencia, jurídicos y financieros del contratista.
11. DOCUMENTOS LEGALES DEL ASOCIADO/CONVENIANTE	
11.1. Razón social del contratista	EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
11.2. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Certificado Registro Único de Proponentes de fecha 20 de junio de 2023
11.3. Registro Único Tributario	Número de identificación tributaria: 16254057-8
11.4. Nombramiento Representante legal	No Aplica
11.5. Representante Legal	EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
11.6. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 16.254.057
11.7. Matricula Profesional	No. 7620216441
11.8. Libreta militar del Representante legal.	No Aplica
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de 7 de julio de 2023, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal como de la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 7 de julio de 2023, No se encuentran reportados como responsables fiscales.
13. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha 7 de julio de 2023, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
14. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 7 de julio de 2023, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
15. Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Se aporta certificado de la Policía Nacional de fecha 9 de julio de 2023 en el cual consta que no registra inhabilidad. Verificado portal web.
16. Certificado de REDAM	Presenta certificado con fecha 13 de julio de

	2023, donde consta que consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, no se encuentra inscrito en el registro de Deudores alimentarios morosos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Mercedes Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Gestión contractual
Revisó: IMA Consulting Services S.A.S. - Contratista
Proyectó: Andrés Quintero Reyes – Abogado Contratista
Revisó Análisis del sector: Diego Gaitán – Contratista Diego
Apoyó: Daniela Ayala Potes – Abogada Contratista